



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2016-00307
Demandante : JULIO CESAR ESCORCIA REYES
Demandado : NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
POLICIA NACIONAL
Asunto : AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Ubicado el presente proceso, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020 dispuesta en el artículo 1 del ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020 y por venir presentado dentro de la oportunidad legal, **CONCÉDASE** en el efecto suspensivo el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte **DEMANDANTE** el **10 de agosto de 2020** en contra la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA de fecha **29 de julio de 2020**, dictada dentro del proceso de la referencia,

En firme el presente auto, **REMÍTASE** el presente expediente a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA LEYES BONILLA
Juez

AMPB

Firmado Por:

MARIA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 ADMINISTRATIVO-SECCION 2 DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97628ae5f7a5c6134128aa261b5c65c036dd8a45f6d582ff1df933c2b460583b**
Documento generado en 27/08/2020 10:50:33 p.m.